



**Función de las Unidades Administrativas.
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
Fundamento Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal
de Tetecala, Morelos.**

DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

ARTÍCULO 30.- AL DIRECTOR DE ECOLOGIA LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.-PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL H. CABILDO LA PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE SU REGLAMENTO INTERNO, PARA SU ANALISIS Y EVALUACION.

II.-PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL UN ANALISIS QUE GUARDA LA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO.

III.-ACATAR LO DISPUESTO EN LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE.

IV.- PRESENTAR SU PLAN OPERATIVO ANUAL EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006.

V.- PRESENTAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TODOS LOS PROGRAMAS A REALIZARSE DENTRO DEL MUNICIPIO.

VI.- PRESENTAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE EXIGE LA LEY Y

VII.- LAS DEMÁS QUE SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS